

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en la fecha de la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1934.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que eñe un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. El Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, me dice en la tarde de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Profesor D. Sebastián Recasens, con esta fecha me dice:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que el estado de S. M. la Reina (q. D. g.), es completamente satisfactorio. En su virtud se suprime el parte diario.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 26 de Diciembre de 1916.—El Marqués de la Torrecilla. «Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 362 de 27 Dbre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

CIRCULAR

Por Reales órdenes del Ministerio de Hacienda fechas 24 y 25 de Noviembre último y 9 de Diciembre actual, ha quedado prohibida la exportación de la Península é islas Baleares de las aves de corral, caza de todas clases, carnes ahumadas y curadas, jamones y carnes saladas, tocino y manteca de cerdo, arroz, trigo, harinas de todas clases, garbanzos, judías secas, lentejas, las demás legumbres secas, patatas, azúcar común, embutidos, huevos, ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda; cebada, avena, habas secas, algarrobas ó garrofas,

salvado, alfalfa, heno y carbón vegetal.

Al ponerse en vigor las referidas prohibiciones, esta Dirección general ha acordado dictar las disposiciones siguientes, para que tanto por esa principal y subalternas, se proceda á su debido cumplimiento, como para que el comercio y la navegación las tengan presentes, á fin de evitar posibles responsabilidades:

1.ª Las expediciones de cabotaje que comprendan los referidos artículos y los géneros que con ellos pudieran confundirse, se reconocerán á su salida y entrada con especial cuidado y en la forma que dispone la regla 4.ª del artículo 231 de las Ordenanzas para los coloniales y tejidos; los embarcadores y el consignatario del buque conductor, á nombre del Capitán, presentarán obligación de descargar en el puerto de destino los géneros prohibidos á la exportación, que se embarquen por cabotaje; las facturas se numerarán en un registro especial que se abrirán al efecto, tanto á la entrada como á la salida, y la Aduana de llegada expedirá certificación de la descarga y entrada de las expediciones de cabotaje, con cuyo documento se cancelará la obligación presentada en el puerto de salida.

2.ª En forma igual se procederá para las expediciones que se exporten con destino á las posesiones españolas del Norte de Africa, Canarias, Río de Oro, Fernando Póo y Zona de influencia española en Marruecos, dando un plazo prudencial para la presentación del certificado de importación y adeudo en su caso, que servirá para cancelar la obligación presentada á la salida; de toda exportación de géneros prohibidos que se verifique para dichos países se dará cuenta por correo en el mismo día de su salida á la Dirección general, expresando vapor, número de bultos, marcas, peso, punto de destino y nombre del destinatario.

3.ª Las exportaciones de géneros prohibidos que se envíen para el Ejército que opera en la zona española del Norte de Africa por vía Tánger, se documentarán, conducirán y desembarcarán con las formalidades prevenidas en la Real orden de 29 de Mayo del corriente año, inserta en la «Gaceta» de 4 de Junio siguiente; y

4.ª Estando vigente la ley de 3 de Septiembre de 1904, sobre materia penal en asuntos de contrabando y defraudación, la falta de justificación de llegada á los puntos de destino de los géneros prohibidos,

la reexportación comprobada de los mismos y cualquier transgresión de lo dispuesto que no sea ocasionada por fuerza mayor debidamente justificada, se considerará comprendida en las prescripciones del caso 9.º del artículo 3.º de la referida ley; debiendo, en su consecuencia, estimarse como delito de contrabando procediéndose en forma contra los embarcadores ó Capitanes que resultarán responsables del referido delito.

Sírvase usted dar conocimiento á las subalternas de esa provincia de la presente circular, exponerla al público para su conocimiento y participar su recibo á este Centro directivo.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1916.—Matesanz.—Señor Administrador de la Aduana de....

(«Gaceta» núm. 359 de 24 de Dbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Manila, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Recaredo Bleda y Barreto, ocurrido el día 24 de Julio último; y

Agustín Perera, ocurrido el 18 de Junio último.

Madrid 8 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 344 de 9 Dbre.)

El Cónsul de España en Lisboa, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Florencio Crespo González, de 38 años, soltero, camarero, de Orense.

Juana Martínez Baño, de 23 años, casada, de Orense.

Madrid 22 de Noviembre de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 336 de 1.º Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en Instituto general y técnico de Soria, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse

por concurso previo de traslado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que despeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Noviembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 336 de 1.º Dbre.)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril del corriente año y Real orden de 17 de Noviembre último,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Huelva, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere:

1.º Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos de la misma enseñanza y Sección.

2.º Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga

su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Diciembre de 1916.—
El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 349 de 15 Dbre.)

Cuarta sección.

Número 2.543.

Requisitoria.

Egea Murcia Antonio, hijo de Simón y Lucía, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en La Unión (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, núm. 33, Don Antonio Delgado Otaolaurruchi, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena veintiuno de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Antonio Delgado.

Quinta sección.

Número 1.021.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido

para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Semestrales.

Soledad López, 11'39 pesetas.
Miguel Guillén, 22'84.
Ricardo Martínez, 10'34.
Antonio Montoya, 5'22.
Eduardo Poveda, 4'17.
Miguel Giménez, 13'78.
María Vidal, 12'50.
José Pedreño, 6'28.
José Alvarez, 3'33.
Juana Vidal, 2'50.
Josefa Martínez, 6'78.
Juan Carrión, 6'28.
Andrés Caballero, 25'01.
José Díaz, 10'06.
Soledad Lozano, 64'64.
Fernando Palao, 3'78.
María Gil, 3'78.
Tomás Antón, 22'51.
Isabel Giménez, 5'84.
Juan Orenes, 5.
Antonio López, 1'66.
Pilar Zarandona, 10.
Dolores Gallego, 10'06.
Mariano Ramos, 11'22.
Andrés Pretel, 7'50.
Andrés García, 3'78.
Pedro Lozano, 15'01.
Francisco Sánchez, 3'34.
Sebastián Miñano, 2.
Dolores López, 50'02.
Josefa Saura, 7'78.
José Galvache, 2'50.
José Cuadrado, 3'78.
Mateo Almela, 5'23.
Francisco Hernández, 2'50.
Concepción Cerezo, 11'28.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Octubre de 1916.—
El Agente, Patricio López.

Número 2.405.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CHURRA

Semestrales.

Pío Avilés, 2 pesetas.
Ginés Alemán, 1'67.
Herederos de José Borja, 1'50.
Juan Herrero, 2'50.
José Muñoz, 1'67.
El mismo, 3'33.
Juan Mejías, 1'67.
El mismo, 1'67.
Tomás Megías, 9.
Antonio Megías, 2'67.
José Bernabé, 1'69.
Antonio Sabateil, 1'67.
Bartolomé Sánchez, 1'50.
Manuel Solano, 3'35.
Mariano Serrano, 3'34.
El mismo, 3'33.

P. TOCINOS

Semestrales.

José Saura, 4'16 pesetas.
Mariano Martínez, 2'11.
El mismo, 2'11.
El mismo, 2'11.
Josefa Martínez, 2'11.
Francisco Pérez, 1'11.
José Parra, 2'50.
José Sánchez, 2'50.
Manuel Velazco, 2'95.
José Mora, 4'16.
Antonio Zapata, 2'95.
El mismo, 2'95.
El mismo, 2'50.
Miguel Albarracín, 2'50.
Josefa Barba, 1'95.
Antonio Barba, 1'67.
María Guillén, 2'50.
María Huertas, 9'50.
María Martínez, 2'95.
Mariano Martínez, 2'11.

ARBOLEJA

Semestrales.

Diego Fontes, 1'89 pesetas.
Rosario Fernández, 2'11.
Miguel Giménez, 1'89.
Herederos de Federico Haro, 1'89.
Antonio Ruiz, 2'11.
Dolores Andreu, 2'33.

DESCONOCIDOS

José García, 1'78 pesetas.
Ginés García, 69'58.
Pedro Sánchez, 5.
Joaquín Alarcón, 1'23.
Fuensanta Pérez, 3'34.
Dolores Pérez, 2'67.
Francisco Giménez, 1'67.
Valentin Martínez, 1'33.
Antonio López, 31'01.
Josefa Martínez, 6'78.
Pascual Albarracín, 3'33.
Antonio García, 16'67.
Loreto Meseguer, 29'18.
Pedro Martínez, 3'18.
José Borja, 1'50.
Enrique Vives, 8'67.
José Galvache, 9'50.
Clara de San Nicolás, 30'51.
Juan Sánchez, 2'55.
Gregorio Caravaca, 2'33.
Narciso Jover, 2.
Eloy Díaz, 1'89.
José Raya, 2'12.
Isabel Pineda, 2'11.
José Moñino, 1'67.
Juana Arróniz, 3.
Joaquina San Nicolás, 10.
Joaquín Marcos, 1'83.
Angel Saura, 2'72.
Ginés Lorca, 62'52.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende

el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Noviembre de 1915.
—El Agente, Eduardo Más.

Número 2.279.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
Villa de Fuente-Alamo.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

MURCIA

José María Sánchez, 2'50 pesetas

LA UNION

José Conesa, 1'89 pesetas.

MURCIA

Ginés Martínez, 2'50 pesetas.

CARTAGENA

Salvador Pérez, 1'67 pesetas.

LA UNION

Francisco Rosique, 1'89 pesetas.

CARTAGENA

Santiago Hernández, 1'67 pesetas

ALHAMA

Alfonso Celdrán, 1'89 pesetas.

LA UNION

Angel Ceidrán, 1'89 pesetas.

PORTMAN

Pedro López, 2'06 pesetas.

CARTAGENA

Pedro Olivares, 1'89 pesetas.

MURCIA

Valentin Arroyo, 2'06.
El mismo, 2'50.

MAGDALENA

Juan Sevilla, 1'98 pesetas.

MURCIA

Juan de Dios Cañada, 2'72 pesetas.

CUESTA BLANCA

José Aranda, 2'11 pesetas.

MURCIA

José Martínez, 1'56 pesetas.

ALHAMA

Agustín Martínez, 1'67 pesetas.

ALHAMA

Juan Lardín, 1'89 pesetas.

MURCIA

Alfonso Sánchez, 1'67 pesetas.

SAN JAVIER

Concepción Peñalver, 1'67 pesetas.

MURCIA

José Clemares, 2'50 pesetas.

LA UNION

Felipe Pagán, 1'89 pesetas.

LA UNION

Victoria García, 1'89 pesetas.

CARTAGENA

María Mendoza, 2'11 pesetas.

VALLADOLISES

Juan García, 1'67 pesetas.

MURCIA

Serapio Manresa, 2'50 pesetas.

ALHAMA

Alfonso Legaz, 3'78 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 16 de Noviembre de 1916.—El Agente, Angel Antelo.

Octava sección.

Número 2.541.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse en el próximo cuatrimestre al conocimiento del jurado, celebrado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia, sección primera, en los días que á cada una se le señala y hora de las nueve.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Una causa sobre robo, contra Juan José Fernández López, para el día ocho de Enero próximo venidero.

Otra sobre robo, contra Manuel Aguilera García, para el día nueve del mismo mes.

Otra sobre robo, contra Ricardo Soler, para el día diez de dicho mes.

Otra sobre rapto, contra Pascual

Gómez Morilla, para el día once del propio mes.

Otra sobre robo, contra Feliciano Galindo Olmo y otros, para el día trece de dicho mes.

Otra sobre robo, contra José Antonio Hernández y otros, para el día quince del indicado mes.

Otra sobre corrupción de menores, contra Consolación Cantero Martínez, para el día diez y siete del mismo mes.

Otra sobre expención de billetes falsos, contra Francisco González Delgado, para el día diez y ocho de dicho mes.

Otra sobre homicidio, contra José Díaz Franco, para los días diez y nueve y veinte del indicado mes.

Otra sobre homicidio, contra José Martínez Hernández, para el día veintidós del expresado mes.

Otra sobre homicidio, contra José Giménez López, para el día veinticuatro de dicho mes.

Otra sobre homicidio, contra Antonio Martínez Tornel y otro, para los días veintiséis y veintisiete del mencionado mes.

Otra del Juzgado de Cieza, sobre robo, contra Joaquín Bañón Yelo, para el día veintinueve de dicho mes.

Otra del mismo Juzgado, sobre falsedad, contra Francisco Chico Guzmán, para los días treinta y treinta y uno de Enero ya citado anteriormente.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Una causa sobre homicidio, contra Manuel Abellán y otros, para los días uno y dos de Marzo próximo.

Otra sobre homicidio, contra José Belmonte Gracia, para el día tres de dicho mes.

Otra sobre homicidio, contra Salvador Gambín y otro, para los días cinco y seis del propio mes.

Otra sobre homicidio, contra Pedro Díaz Cortés, para los días siete y ocho del mencionado mes.

Otra sobre homicidio, contra Manuel Cortés Santoya, para los días nueve y diez del repetido mes.

Otra sobre violación, contra Francisco Pardo y otros, para los días doce y trece del indicado mes.

Otra sobre homicidio, contra Andrés Alonso Domenech, para los días catorce y quince del referido mes.

Otra sobre asesinato, contra Santiago Nicolás Expósito, para los días diez y seis y diez y siete del mismo mes.

JUZGADO DE MULA

Una causa sobre homicidio, contra Alejo Contreras Sandoval, para el día veinte de dicho mes.

Otra sobre homicidio, contra Teodoro Pérez Riquelme, para los días veintiuno y veintidós del propio mes.

Otra sobre homicidio, contra José González y otro, para los días veintitrés y veinticuatro del expresado mes.

JUZGADO DE CARTAGENA

Una causa sobre rapto, contra Juan José Vivancos Gallego, para el día veintiséis del mencionado mes.

Otra sobre incendio, contra Eulalia Martínez Barbero, para el mismo día que la anterior.

Otra sobre robo, contra Cristóbal Sánchez y otro, para el día veintisiete del referido mes.

Otra sobre robo, contra José García y otro, para el día veintiocho del repetido mes.

Otra sobre robo, contra Silvestre

Zapata Sánchez, para el día veintinueve del mismo mes.

Otra sobre expención de moneda falsa, contra Pedro García Armero, para el día treinta del indicado mes.

Otra sobre libre ejercicio de cultos, contra Francisco Sánchez Carreño, para el día mismo que la anterior.

Otra sobre corrupción de menores, contra Caridad Pacheco Sánchez, para el día treinta y uno del mencionado mes.

Otra sobre homicidio por imprudencia, contra Manuel Conesa Saura, para el mismo día que la anterior.

De igual modo certifico: Que en el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

D. José Tiruchand Rivera, C. Público Manuel Moreno Buendía, Plano. Manuel Conejero Benedicto, H. Amores.

Mariano Zapata Peña, Carniceros.

Augusto Meseguer Nicolás, Platería.

Antonio Zapata Rubio, Carniceros.

Manuel Amat Torres, Platería.

Francisco Campillo Ganga, Sa-gasta.

Juan Fernández López, Manfre-di 6.

José M.^a Belando de León, Escopeteros.

Salvador Izquierdo Martínez, S. Domingo.

Antonio Vera López, P. S. Francisco.

Antonio García Morell, Merced.

Pedro Abellán López, I. la Católica.

José Bastarrachea Marin, Malec-ón.

Emilio Giménez Giménez, Platería.

Adolfo Montesinos Giménez, Ca-puchinas.

Juan Bautista Alonso, Platería.

Mariano Clares Clemares, Arri-xaca.

Antonio García de Jesús, Vina-del.

Capacidades.

D. Antonio Navarro Molero, San Antolín.

Jesús Donoso Muñoz, Riquelme.

José Moreno López, Acequia.

José Manuel Wamba López-Me-sa, P. S. Francisco.

Antonio Ortiz Ros, Beniel.

Salvador Martínez Marin-Baldo, Arenal.

Marcos Martín de la Calle, San Bartolomé.

Juan Antonio López Sánchez-Solis, Santa Eulalia.

Adolfo Balboa Martínez, Saurín.

José María Mauricio Fernández, San Nicolás.

Mariano González Sáenz, Cha-cón 1.

José M.^a Cantos Bernabé, Isabel la Católica.

Emilio Díez de Revenga Vicente, González Adalid.

Juan Manuel Espinosa Almela, Páimar.

José Antonio Lorca Pardo, San Javier.

Benito Rúa Rodríguez, Bodego-nes 12.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Francisco Valcárcel Garrido, D. Pedro Pou.

D. Antonio Mateo Rosique, Plate-ria.

Tomás Acosta Serrano, Plano S. Francisco.

Arturo Franco Orts, L. Cascáles número 9.

Capacidades.

D. Miguel Gallego Alcaraz, Cama-chos.

José Manuel Gómez Ortega, Ja-bonerías.

JUZGADO DE CIEZA

Cabezas de familia.

D. Rafael Marin Lucas, Cieza.

Manuel Anierte Pintor, id.

Fructoso Martínez Cobarro, Abarán.

José María Molina Cano, Blan-ca.

Francisco Carrillo Vázquez, Cie-za.

Eloy Templado Tornero, Abarán.

José Camacho Piñero, Cieza.

José Ortega Lucas, id.

Juan Pérez Marin, id.

Tomás Canales Botella, id.

Antonio Moreno Rosa, Ricote.

Enrique González Martínez, Cie-za.

Manuel Jaén García, id.

Antonio Marin Martínez, id.

Federico Fernández Molina, id.

Tomás Ruiz Maruenda, Fortuna.

Casiano Sánchez Gambín, Villa-nueva.

José Antonio López Ayala, Ulea.

José Martínez Palazón, Fortuna.

Domingo Montiel Ruiz, Abarán.

Capacidades.

D. José Parra Cano, Blanca.

Ramón Bermejo Urán, Ojós.

Blas Guillén Buendía, Ricote.

Guzmán Ros Martínez, Cieza.

José Gómez López, Villanueva.

Jesús Gambín López, id.

José Pérez Gómez, Cieza.

José Marin Fernández, id.

Antonio Pérez Cano, id.

Juan Serves Guillén, id.

Jesualdo Cascals Carrillo, Ulea.

José Guillamón Guillamón, Ri-cote.

Joaquín Martínez García, Abarán.

Benito Belda Samper, Fortuna.

Mariano Massa López, Villa-nueva.

Francisco Moreno Miñano, Ulea.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. José Cardona Serra, P. Abas-tos.

Luis Abadía Martínez, P. Porcel.

José Aranda Alcaraz, Tomás Maestre.

José Franco López, Floridablan-ca.

Capacidades.

D. José Manuel Gómez Ortega, Ja-bonerías.

Enrique Renard Caudeau; C. de la Barca.

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

D. Blas Marsilla Carreño, Bullas.

Rogelio Gil Funes, Molina.

Antonio Alcaraz Leiva, Lorquí.

Juan Romero Pérez, Mula.

Matías García Peñalver, Cam-pos.

Alfonso Góngora Marsilla, Bu-llas.

Vicente Puche Hernández, Lor-qui.

D. Antonio Belchi Balsalobre, Cotillas.
 Pedro Martínez Valcárcel, Mula.
 Juan Antonio Ayala Lorente, Ceuti.
 Antonio Faura Jara, id.
 Julián Bermúdez López, Bullas.
 Juan Buenafé Páez, Archena.
 Juan Blaya Valcárcel, Mula.
 Francisco Fernández Jiménez, Cotillas.
 José Cuadrado Romero, Mula.
 Vicente Espallardo Duarte, id.
 Modesto Barrada Molina, Archena.
 Antonio Saravia Saravia, Albu-deite.
 Basilio Robles Mañas, Mula.

Capacidades.

D. Leoncio Saavedra Párraga, Mula.
 Juan Llamas Valero, id.
 Claudio Góngora Banegas, Archena.
 Juan Andrés Villena Villena, Molina.
 Silverio García García, Archena.
 Francisco Martínez González, Alguazas.
 Fulgencio Meseguer Sánchez, Mula.
 Miguel Artero Martínez, id.
 José Antonio Arnaldos Cano, Molina.
 Pedro Campillo Bernal, id.
 Policarpo Marco Martínez, Lórquí.
 Onofre Martínez González, Alguazas.
 José Dato Sánchez, Mula.
 José Pantoja Molina, id.
 Lorenzo Alfonso Martínez, Alguazas.
 Juan Valero Bravo, id.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

D. Sebastián Ferro Cochi, Chacón 5.
 Francisco Valcárcel Garrido, Don Pedro Pou.
 Blas Franco Martínez, Florida Blanca.
 Mariano Zapata Peña, Carnicerros.

Capacidades.

D. Antonio Navarro Molero, San Antolín.
 José Pardo Fernández, Puxmarina.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

D. José Mediavilla, F.^a de P. Químicos.
 José Zaplana Martos, Merced 1.
 José Rodríguez Sánchez, P. San Francisco.
 Francisco López del Castillo González, Duque.
 José Arroyo Nieto, Pueblo.
 Juan Aroca Velasco, Canales.
 Cristóbal Castillo Pernias, M. Mar.
 Manuel Abril Muñoz, Aire 20.
 Francisco España Blanco, Almagro.
 Federico Vich Nadal, M. Mar.
 Francisco Pérez Ros, Pueblo.
 Marcos Ruzafa Gásquez, San Fernando 5.
 Pascual Avilés Soto, Muralla.
 Angel Hernández Navarro, P. Murcia 3.
 Antonio Moreno Martínez, Osuna.
 Federico Casal Martínez, Duque.
 Salvador Requena, Mayor.
 Cándido Muñoz Meroño, Estrecho.
 Máximo García Meroño, Cuevas.
 Domingo Ballester Sánchez, Carmen 45.

Capacidades.

D. Antonio Puig Campillo, Económica.
 Julio Hernández, Mayor.
 José Prado Ramírez, Duque.
 Manuel Otón García, San Francisco.
 Antonio Escámez Gómez, P. San Francisco.
 José Barberá Lizana, Seña 2.
 Leandro Bas, San Francisco.
 Juan Antonio Gómez Quilez, Villamartin.
 Víctor Beltri, San Francisco.
 José Conesa Exea, Mayor.
 Manuel Más Gilabert, P. S. Francisco.
 Pedro Sánchez Pérez, Fuente-Alamo.
 Emilio Lozano, Carmen.
 Alfonso Cervantes García, Honda.
 Agustín Malo de Molina y Rico, Mayor.
 Bartolomé Ferrer Ons, Carmen.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Manuel Moreno Buendía, Plano.
 Juan Diez Massa, Balsas.
 Mariano Zapata Peña, Carnicerros.
 Antonio García de Jesús, Vinadel.

Capacidades.

D. Benite Rúa Rodríguez, Bodegones 12.
 Angel Blanc Perera, Victorio 22.
 Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiende y firmo la presente, con el visto bueno del señor Presidente de esta Audiencia, en Murcia á veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Luis Bernardo.—Visto bueno: El Presidente, Barrios.

Número 2.548.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría.

Aspirantes á cargos de Justicia municipal.

Don Ricardo Oliver Ruiz, solicita el cargo de Fiscal municipal de Cieza.
 Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el aspirante, presenten escritos en papel de dos pesetas en la Secretaría de mi cargo, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el *Boletín*.
 Albacete 26 de Diciembre de 1916.
 —El Secretario de gobierno accidental, José María Serna.

Número 2.551.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Esteban Guirao Ros, de cuarenta años de edad, natural de Murcia, de estatura alta, pintado de viruela, que se halla comprendido en el

número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 77 del año actual, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y encargo á los demás agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Totana á veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Arturo Ramos.—El Secretario, Juan Alcón.

Número 2.550.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

García García Manuel, tripulante de la pareja de pesca de la matrícula de Alicante, natural de Torrevieja, comparecerá en término de ocho días, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por suicidio de Pedro Urrea Gómez, número 205, de 1916, instruida por este Juzgado; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cartagena veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. I., Juan López.

Número 2.545.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Calventus Murcia Francisco, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá antes del día 31 del actual, ante este Juzgado, para recoger la credencial de Adjunto del Juzgado municipal de esta ciudad, expedida á su favor.

Número 2.530.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Unos cocineros que el día cinco de Noviembre pasado estuvieron en unión de Antonio Amor Tambóleo y Francisco Egea Diago, en la taberna de Dolores Pérez Muñoz, comparecerán ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario número treinta y nueve del presente año, sobre disparo y lesiones al primero contra el segundo.

Yecla veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, José Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA CONSTANCIA

Relación de los señores socios á quienes se requiere por *tercera* vez al pago de sus descubiertos por repartos pasivos, en el término de quince días, pasados los que, sin verificarlo, continuarán los trámites que la ley determina hasta la caducidad de sus participaciones.

Don Arturo Arques Dorado, Don Mariano, Doña Josefa y Doña Elisa Serrano Pérez de Lema, Don José Navarro Aragón, Don Pedro Gómez Esbry, Doña Josefa de Santodomingo y García, Don José María Sáinz, Doña Josefa Torras Faura, Herederos de Doña Ventura Moya, Doña Antonia Santodomingo, Don Andrés Ruiz Carrillo, Doña Elvira, Doña Adelina y Don Vicente Serrano Rodríguez, Don José González del Campo y del Valle, Don Enrique Sodar Blanes, Doña Teresa Mateos Guillén, Doña Josefa y Doña Francisca Beltrán de Resalt Cuadrupani, Don Emilio, Doña Carmen y Don Antonio Serrano García y Don José Abellán Lorente, Don José María y D.^a Carmen Montesinos Giménez.

Murcia 28 de Diciembre de 1916.—El Presidente, Juan de la Cierva López.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.